

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.165/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO

D. CARLOS DE LA VEGA BERMEJO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha treinta de Junio de 2.015, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 23 de Junio de 2.015, y del informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de Junio de 2.015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones de la Alcaldía-Presidencia, y las de los Tenientes de Alcalde.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de 2º Teniente de Alcalde, responsable del Área de Sostenibilidad y Desarrollo Urbano realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: necesidad de asistencia diaria a la Casa Consistorial para resolver e informar asuntos en materia de Obras Municipales, Urbanismo, Servicios y Desarrollo Urbano Sostenible debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 22 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con efectos del 13 de junio de 2.015.

- El cargo de SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área de Sostenibilidad y Desarrollo Urbano percibirá una retribución mensual neta de 1.020,00 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Las navas del Marqués, a 3 de Julio de 2.015.

V.º B.º, El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario-Interventor, *Carlos de la Vega Bermejo*.

